



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 6 de octubre de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con poder especial conferido por el demandado RICARDO NEFTALI RIAÑO. Provea


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

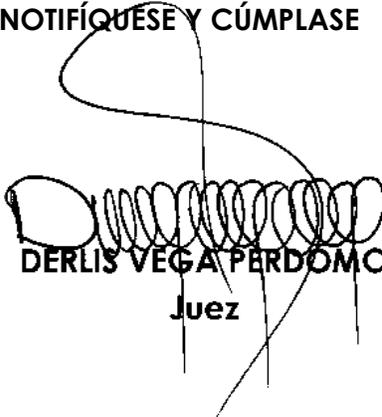
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Puerto Carreño Vichada, 24 de noviembre de 2022

Del poder otorgado por el demandado RICARDO NEFTALI RIAÑO al abogado YESID RODRIGUEZ RIOS, el Despacho, reconoce personería jurídica al togado, en la forma, termino y para los efectos del poder conferido.

El Despacho ordena por secretaria se remita al apoderado judicial del demandado copia íntegra del expediente, informándosele su estado actual y que la representación del Señor RICARDO NEFTALI RIAÑO, hasta la fecha fue atendida a través de curador ad litem, a lo cual, conforme lo dispuesto en el Artículo 56 C.G.P., en virtud a que el demandado RICARDO NEFTALI RIAÑO ha concurrido al proceso a través de apoderado judicial, se dispone poner fin a la representación del auxiliar de la justicia en favor del demandado NEFTALI RIAÑO, continuando vigente las facultades de Curador ad litem netamente para la representación de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
28 NOV 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 024	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	